

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.10/2015**

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

T

* **Implementación del Ministerio de Turismo del Programa Presidencial Territorios de Progreso en la Bahía de Jiquilisco.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

**Orientar la ubicación de la información.**

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que por Ley le corresponde según el Art.2 literal d “fomentar la integración y funcionamiento de Comités de Desarrollo Turístico, regionales, departamentales y municipales”.

Éstos comités de Desarrollo Turístico, tienen dentro de sus funciones “fomentar, promover, asesorar y apoyar al sector turístico local a través de la ejecución de actividades, planes, estrategias y proyectos que impulsen un desarrollo turístico sostenible, coherentes con la Política Nacional de Medio Ambiente.

Se ha realizado la consulta a la Gerencia de Turismo Interno de CORSATUR, en la cual informan que a través del Centro de Amigos del Turista de la Ruta de Paz, se le dio seguimiento al programa, no así en la Bahía de Jiquilisco.

Para tal efecto se le orienta sobre la información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, al correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.